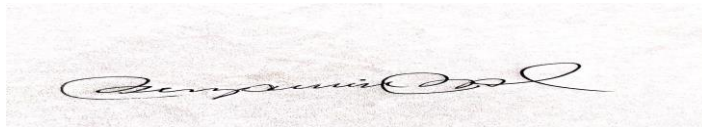


PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE DEMETRIO MUÑOZ VELEZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2008-00048-00

SECRETARIA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES fue liquidada y en la actualidad quien asumió su pasivo fue el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN de acuerdo al contrato Fiduciario Mercantil 015 de 2015, también le informo que el doctor RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ quien ostenta la calidad de Presidente Suplente de Fiduciaria S.A. (**folio 25 anverso**), entidad que representa al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN (**folio 25**) y dicha entidad confirió poder GENERAL a una profesional del derecho, doctor GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ (**folio 25**), quien a su vez a otorgó poder amplio y suficiente a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ (**folio 24**) A fin de que ejerza la defensa y representación en el presente proceso relacionado con títulos y remanentes judiciales que obren en el expediente, que retire y consigne los mismos en la cuenta de la entidad a demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN (**folios 24**).- También le informo que a favor del presente proceso y a órdenes del Juzgado obran un **depósito judicial No.412070001038242 de 11 de septiembre de 2010 por valor de \$644.009 (folio 58)** que le fue retenido al extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, por lo que PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "PAR ISS" EN LIQUIDACIÓN quien asumió su pasivo está solicitando la devolución del mismo lo anterior en razón a que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación tal como obra en auto de fecha **30 de agosto de 2010 (folio 19)**.- Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.-
Cartagena, 24 de septiembre de 2021.-



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES fue liquidado y que existen dineros que reposan a órdenes de este proceso, que fueron descontadas de las cuentas del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y que deben devolverse Al PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN, entidad que asumió los pasivos del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, lo anterior en razón a que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación tal como obra en auto de fecha **30 de agosto de 2010 (folio 19)**.- en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Tiénese y reconócese a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ como apoderado especial de la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE

REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" (**Folio 25**) en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ella conferido.- Lo anterior de conformidad con la escritura pública No. 2345 de 11 de agosto de 2015 (**folio 24**) en donde el Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A. que es quien representa al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" le confiere poder general al doctor GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ quien a su vez le confiere poder a la doctora ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ .-

2°. Hágase entrega a PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES "ISS EN LIQUIDACIÓN" del título de l depósito judicial No. **depósito judicial No.412070001038242 de 11 de septiembre de 2010 por valor de \$644.009 (folio 58)** Lo anterior por haberse liquidado el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, lo anterior en razón a que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación tal como obra en auto de fecha **-30 de agosto de 2010 (folio 19).**-.-

3°. Como consecuencia de lo anterior, devuélvase el presente proceso a la Bodega La carolina donde se encontraba archivado el mismo.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'HFG', written over a light blue grid background.

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ